

PROY. N° 0442
31 ENE 2022



Resolución Directoral N° 00442 -2022

31 ENE 2022.

HUARMACA,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

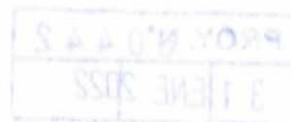
Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

00442

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : HURTADO ALTAMIRANO, LEIDY YHURELY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 76913505
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/05/1995
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y FILOSOFÍA

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 15311 MAXIMILIANO BARRIOS CHUCA - JACAPAMPA
 CÓDIGO DE PLAZA : 20EV01907279
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP
 CARGA HORARIA : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1248-2022 N° DE FOLIOS: 12
 REFERENCIA : INFORME N° 004-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE CONTRATO DOCENTE

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

JORNADA LABORAL : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
 FASE DE ADJUDICACION : 30 Horas Pedagógicas
 CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

DR. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL
 MIMC/D.ADM
 CDAM/D.UPDI
 JHAV/J.RR.HH
 rpca.nexus